



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN COLTA**

ORDENANZA No. 2021 -009

ADM- 2019-2023

**“LA TERCERA ORDENANZA REFORMATORIA AL PRESUPUESTO
DEL AÑO 2021”.**



ORDENANZA 2021-009

"LA TERCERA ORDENANZA REFORMATORIA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2021"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Capítulo VII del Título VI, respecto de los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, en su art. 255 "una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. (...)".

En este sentido, la dirección financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, ha elaborado la propuesta de la tercera Reformativa del Presupuesto General del para el ejercicio económico 2021, en función de las normas contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, respecto de la elaboración de la reforma de los presupuestos para los gobiernos autónomos descentralizados.

La tercera Reforma del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, para el ejercicio económico 2021, adjunta al Memorando MEMORANDO NRO. GADMCC-DF-2021-1774-M, de la Dirección Financiera, responde a criterios técnicos y resume las acciones efectuadas por la Administración en cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y las políticas presupuestarias emanadas de la misma Administración Municipal. En este sentido, el total de la reforma presupuestaria planteada, y que se plasma en la presente Ordenanza, incluye varios trasposos de crédito solicitados por las diferentes dependencias.

En primer lugar, con la partida de maquinaria y equipos, se financia la adquisición de cámaras de seguridad, mismas que serán instaladas en diferentes lugares del cantón. En segundo lugar, las unidades de planificación y administrativas has solicitado que se realice la segunda etapa de la instalación del servicio de internet en todo el cantón, puesto que en la actualidad solamente se ha previsto en la parroquia Juan de Velasco.

En tercer lugar, de acuerdo al convenio para la adquisición de maquinaria es necesario, financiar en el caso de haber escalamiento de recios o contingencias, para lo cual se ha previsto la cantidad de \$67.508;00

Por último, es necesario crear las partidas presupuestarias, tanto en ingresos como en gastos, en concordancia con el crédito del Banco del Estado BDE, valor que asciende a los \$2.175.400,00,



**EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**

Vistos el informe NO. GADMCC-DF-2021-1774-M, emitidos por la dirección financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 263 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD-, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales gozan de plena autonomía administrativa y financiera;

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD- faculta a los GAD realizar reformas al presupuesto anual, mediante los siguientes pasos: Traspasos, Suplementos y Reducciones de Créditos;

Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD- determina que se podrá autorizar TRASPASOS DE CRÉDITOS disponibles, dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidad suficientes, sea por los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades; los cuales deberán ser autorizados por el legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado;

Que, el artículo 259 en lo referente a los suplementos de crédito señala: Otorgamiento. - Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever; b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos; c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero;



**TRÁMITE DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN
POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN. - Villa la Unión 24 de diciembre de 2021.- El infrascrito Secretario General y de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, **CERTIFICA** que **"LA TERCERA ORDENANZA REFORMATORIA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2021"** fue discutida y aprobada en primer debate en Sesión extraordinaria del 10 de diciembre del 2021; y, en segundo debate en Sesión Ordinaria del 16 de diciembre del 2021.- **LO CERTIFICO.** -



Firmado electrónicamente por:

**EDUARDO
GUALAN**

Abg. Eduardo Gualán Parco.
**SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**



PROCESO DE SANCIÓN

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA. - Villa la Unión, 26 de diciembre del 2021.- De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, inciso cuarto del Art. 322; remítase al Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, **"LA TERCERA ORDENANZA REFORMATORIA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2021"** en cuatro ejemplares, a efecto de su sanción legal.



Firmado electrónicamente por:

**EDUARDO
GUALAN**

Abg. Eduardo Gualán Parco.
**SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**



SANCIÓN

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.- Villa la Unión, 20 de diciembre del 2021.- De conformidad al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Art. 322, inciso cuarto, habiéndose observado el trámite de legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, **"LA TERCERA ORDENANZA REFORMATORIA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2021"**; y, dispongo la promulgación y publicación, de



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Colta

acuerdo al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y
Descentralización.



Firmado electrónicamente por:
**SIMÓN BOLÍVAR
GUALÁN MULLO**

Tec. Simón Bolívar Gualán Mullo
**ALCALDE DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**

Proveyó, firmó y sancionó el Tec. Simón Bolívar Gualán Mullo, Alcalde del Gobierno
Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, "LA TERCERA ORDENANZA
REFORMATORIA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2021".

Villa la Unión, 20 de diciembre del 2021.- **LO CERTIFICO.** -



Firmado electrónicamente por:
**EDUARDO
GUALÁN**

Proy. Eduardo Gualán Parco.
**SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**



ANEXO

| TERCERA REFORMA PRESUPUESTARIA | | | | | | |
|--------------------------------|--------|---|-----------------------|------------|-------------|-----------------------------|
| TRASPASO DE CRÉDITO No. 1 | | | | | | |
| CONOCIMIENTO | | | | | | |
| Partida presupuestaria | Prog. | Denominación | Saldo por comprometer | Incremento | Disminución | Nuevo saldo por comprometer |
| 8.4.01.07 | 1.1.1. | Equipos, paquetes y sistemas informáticos | 22,096.58 | | 17,000.00 | 5,096.58 |
| 8.4.01.04.07 | 1.1.1. | Maquinaria y equipos (otros bienes) | 30,548.56 | 17,000.00 | 0.00 | 47,548.56 |
| TOTAL | | | | 17,000.00 | 17,000.00 | |
| TRASPASO DE CRÉDITO No. 2 | | | | | | |
| APROBACIÓN | | | | | | |
| Partida presupuestaria | Prog. | Denominación | Saldo por comprometer | Incremento | Disminución | Nuevo saldo por comprometer |



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Colta

| | | | | | | |
|---------------|--------|--|-----------|-----------|-----------|-----------|
| 7.3.08.09.01. | 2.2.1. | Medicinas y productos farmacéuticos | 62,000.00 | 0.00 | 50,000.00 | 12,000.00 |
| 7.3.06.01.15 | 3.1.1. | Consultoría para proyecto Colta productivo y digital | 0.00 | 50,000.00 | | 50,000.00 |
| TOTAL | | | | 50,000.00 | 50,000.00 | |

TRASPASO DE CRÉDITO No. 3

APROBACIÓN

| Partida presupuestaria | Prog. | Denominación | Saldo por comprometer | Incremento | Disminución | Nuevo saldo por comprometer |
|------------------------|--------|---|-----------------------|------------|-------------|-----------------------------|
| 7.3.14.07 | 2.1.4. | Equipos, sistemas y paquetes informáticos | 67,604.00 | | 67,508.00 | 96.00 |
| 8.4.01.04.20 | 4.1.1 | Maquinaria y equipo. Crédito BDE | 0.00 | 67,508.00 | | 67,508.00 |

SUPLEMENTO DE CRÉDITO No. 1

APROBACIÓN

| Partida presupuestaria | Prog. | Denominación | Saldo | Incremento | Disminución | Nuevo saldo por comprometer |
|------------------------|-------|----------------------------------|-------|--------------|-------------|-----------------------------|
| 3.6.02.01.14 | | Maquinaria y equipo. Crédito BDE | 0.00 | 2,175,400.00 | | 2,175,400.00 |
| TOTAL | | | | 2,175,400.00 | 0.00 | |
| 8.4.01.04.20 | 4.1.1 | Maquinaria y equipo. Crédito BDE | 0.00 | 2,175,400.00 | | 2,175,400.00 |
| TOTAL | | | | 2,175,400.00 | 0.00 | |



Firmado electrónicamente por:
LUIS ALFONSO
COBOS CELLERI

Eco. Luis Alfonso Cobos Celleri

DIRECTOR FINANCIERO DEL GADMC-COLTA